



Anexo VI:

Resolución N° 1542/09 del 20-04-09

DESARROLLO ECONOMICO E INTEGRACION REGIONAL

Resolución N° 1542/09

Nro de Expediente: 2500-003701-09

Montevideo, 20 de Abril de 2009.-

VISTO: los Arts. D. 29 y 30 del Decreto N° 28.242 "Plan Montevideo" aprobado por la Junta Departamental de Montevideo con fecha 10 de setiembre de 1998 y promulgado por el Ejecutivo Departamental el 16 de setiembre de 1998;

RESULTANDO: 1o.) que en los mismos se definen los límites del Sector 12, La Tablada de Suelo Suburbano, estableciéndose como uso preferente el Mixto de Nueva Incorporación, Parque Agroalimentario;

2o.) que por Resolución N° 2045/01 de fecha 11/06/01 se designó un equipo multidisciplinario con el cometido de estudiar y definir el nuevo emplazamiento del Mercado Modelo;

3o.) que dicho equipo consideró que los predios comprendidos dentro de los límites de Camino Luis E. Pérez, Ruta 5, Camino de las Higuieritas y Arroyo Pantanoso, conforman un ámbito territorial adecuado para la localización de dichas actividades;

4o.) que en consecuencia la Intendencia Municipal de Montevideo, previa anuencia de la Junta Departamental (Decreto N° 31.766 del 13 de julio 2006) inició el proceso expropiatorio de los predios empadronados con los N° 43732, 43734, 43737, 43738, 43739, 420231, 173258, 173259, 173260, 173261, 173262, 173263, 173264, 173265, 13107, 35266, 43735, 406926, 406925, 406924, 406932, 5170, 43546, que se ubican dentro de los límites precedentemente indicados con destino a la ejecución y desarrollo de la Unidad Alimentaria y traslado del Mercado Modelo;

5o.) que a través del Convenio de Colaboración entre la IMM, el Ayuntamiento de Barcelona y la Sociedad de MERCABARNA, se han definido las líneas estratégicas para el desarrollo de la Unidad Alimentaria de Montevideo, así como del proyecto de traslado del Mercado Mayorista de Frutas y Hortalizas, incluido e integrado a la Unidad;

6o.) que a efectos de continuar avanzando en los procedimientos tendientes al traslado del Mercado Modelo, la Intendencia Municipal de Montevideo debe iniciar el proceso de planificación de toda el área que comprende al Polo Agroalimentario, y proceder a la elaboración del proyecto de detalle del sector correspondiente al Mercado Mayorista de Frutas y Hortalizas, por lo que, corresponde comenzar los estudios necesarios para definir las orientaciones generales para la ordenación y actuación en el sector denominado Unidad Alimentaria;

7o.) que para la elaboración de dicho estudio, se considera pertinente implementar una estructura de trabajo que se componga de: **un Equipo del Plan, una Comisión de Dirección y Seguimiento y un Comité Ejecutivo** con las integraciones y cometidos que se detallan:

Equipo del Plan: Estará conformado por:

1. Un equipo externo a la IMM contratado a través de un llamado, que elaborará las orientaciones generales para la ordenación y actuación en el sector denominado Unidad Alimentaria correspondiente al Mercado Mayorista de Frutas y Hortalizas;
2. Un equipo municipal, que elaborará el documento definitivo y Proyecto de Decreto del Programa de Actuación Urbanística para ser enviado a consideración de la Junta Departamental.

Comisión de Dirección y Seguimiento

Integración. Estará integrada por delegados de:

- . Un funcionario de la IMM designado por el Intendente Municipal, que actuará como coordinador.
- . Unidad Nuevo Mercado del Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional;
- . División Planificación Territorial del Departamento de Planificación;
- . Junta Local de las Zonas Nº 12 y 18;

Asesores: Actuará apoyada por asesores técnicos temáticos de:

- . Departamento de Desarrollo Ambiental
- . División Saneamiento
- . Plan de Movilidad de la División Tránsito y Transporte
- . División Espacios Públicos Hábitat y Edificaciones
- . Asesoría Jurídica
- . Servicios CCZ Nº 12 y 18 del Departamento de Descentralización

La Unidad Nuevo Mercado proveerá a la Comisión los recursos materiales y el apoyo administrativo que requiera para el cumplimiento de sus objetivos

Cometidos: Los cometidos de la Comisión de Dirección y Seguimiento serán los siguientes:

- . Recopilación de la información disponible en las diferentes dependencias municipales sobre el área definida para la U.A. en general y sobre la operativa del Mercado en particular (cartografía e información sobre Normativa Departamental, Nacional e Internacional, antecedentes en general, etc).
- . Redacción del Documento de Insumo y Términos de Referencia, e implementación y procesamiento del llamado al Equipo Externo que elaborará dicho plan;
- . Seguimiento de la línea de trabajo y evaluación de los productos entregados por el Equipo Externo.

. Seguimiento del Proyecto de Normativa y de Decreto del Programa de Actuación Urbanística a elaborar por parte del equipo municipal.

. Articulación y coordinación entre el equipo externo y el municipal.

El coordinador de la Comisión tendrá como cometidos:

- . Coordinación de todas las tareas a realizar por la Comisión de Dirección y Seguimiento.
- . Integrar el Comité de Evaluación del llamado a equipos externos.
- . Control del cumplimiento de los términos de contratación del equipo contratado.
- . Control del seguimiento del cronograma propuesto.

Comité Ejecutivo del Proyecto Unidad Agroalimentaria

Integración:

- . Coordinador General del Proyecto
- . Coordinador de la Comisión de Dirección y Seguimiento del Plan Urbanístico
- . Coordinador del Equipo Jurídico
- . Unidad Nuevo Mercado del Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional

Cometidos:

. Redacción de documento conteniendo las líneas estratégicas, prioridades, objetivos generales, y demás definiciones acordadas referentes al programa.

. Coordinación y articulación entre las distintas comisiones de trabajo;

CONSIDERANDO: 1o.) que se estima conveniente crear e integrar el Comité Ejecutivo y la Comisión de Dirección y Seguimiento, y dar inicio a la brevedad a la elaboración de los estudios necesarios para definir las orientaciones generales para la ordenación y actuación en el sector denominado Parque Agroalimentario;

2o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional estima conveniente dictar resolución al respecto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Dar inicio a los estudios necesarios para definir las orientaciones generales para la ordenación y actuación en el sector denominado Unidad Alimentaria, y el Proyecto de Detalle del Mercado Mayorista de Frutas y Hortalizas.

2.- Crear el Comité Ejecutivo del Proyecto Unidad Alimentaria, e integrar el mismo de la siguiente manera:

Coordinador General del Proyecto U.A., Luis Polakof;

Coordinadora de la Comisión de Dirección y Seguimiento del Plan, Arq. Ana Rivera

Coordinador del Equipo Jurídico, Dr. Enrique Machado

Unidad Nuevo Mercado, Secretario General de la CAMM, Ing. Agrom. Marcelo Amado.

3.- Disponer que los cometidos del Comité Ejecutivo serán los siguientes:

Redacción de documento conteniendo las líneas estratégicas, prioridades, objetivos generales, y demás definiciones acordadas referentes al programa.

Coordinación y articulación entre las distintas comisiones de trabajo.

4.- Crear la Comisión de Dirección y Seguimiento para definir las orientaciones generales para la ordenación y actuación en el sector denominado Unidad Alimentaria.

Coordinadora de la Comisión, Arq. Ana Rivera.

Por la Unidad Nuevo Mercado del Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional, Ing. Agrom. Marcelo Amado.

Por el Departamento de Planificación, Arq. Ulises Torrado.

Por la División Planificación Territorial, Arq. Marcelo Bednarick.

Presidente de la Junta Local de la Zona Nº 12, Sr. Carlos Borges.

Secretario Junta Local de la Zona Nº 12, Sr. Daniel Abreu.

Presidente de la Junta Local de la Zona Nº 18, Sra. Nelly Pintos.

Secretario Junta Local de la Zona Nº 18, Sr. Juan Carlos Plachot.

Asesores:

Por el Departamento de Desarrollo Ambiental, Dra. Susana González.

Por la División Saneamiento, Ing. Sandra Rodríguez.

Por Plan de Movilidad de la División Tránsito y Transporte, Ing. Rafael Segovia.

Por la División Espacios Públicos Hábitat y Edificaciones, Arq. Jorge García.

Por Asesoría Jurídica, Dr. Enrique Machado.

Por el Servicio del CCZ Nº 18 del Departamento de Descentralización, Arq. Pedro Gallo.

Por el Servicio del CCZ Nº 12 del Departamento de Descentralización, A.S. Paola Cavalieri.

La Unidad Nuevo Mercado proveerá a la Comisión los recursos materiales y el apoyo administrativo que requiera para el cumplimiento de sus objetivos.

5.- Disponer que los cometidos de la citada Comisión serán los siguientes:

-Recopilación de la información disponible en las diferentes dependencias municipales sobre el área definida para el Plan en general y sobre la operativa del Mercado en particular (cartografía e información sobre Normativa Departamental, Nacional e Internacional, antecedentes en general, etc).

-Redacción del Documento de Insumo y Términos de Referencia, e implementación y procesamiento del llamado al Equipo Externo.

-Seguimiento de la línea de trabajo y evaluación de los productos entregados por el Equipo Externo.

-Seguimiento del Proyecto de Normativa y de Decreto del Programa de Actuación Urbanística a elaborar por parte del equipo municipal.

-Articulación y coordinación entre el equipo externo y el municipal.

El coordinador de la Comisión tendrá como cometidos:

-Coordinación de todas las tareas a realizar por la Comisión de Dirección y Seguimiento

-Integrar el Comité de Evaluación del llamado a equipos externos.

-Control del cumplimiento de los términos de contratación del equipo contratado.

-Control del seguimiento del cronograma propuesto.

6.- Comuníquese a la Secretaría General para conocimiento de la Junta Departamental de Montevideo a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la Contaduría General, al Instituto de Estudios Municipales y pase a la Unidad de Nuevo Mercado.

RICARDO EHRLICH, Intendente Municipal.-

ALEJANDRO ZAVALA, Secretario General.-